



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	X	SERVI CIO:	
Licencia de Construcción para superficie mayor a 60m ² y claros mayores a 4.0 metros					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		31405	
Es el documento que sirve para dar y sustentar la autorización de una construcción de tipo particular ya sea habitacional, comercial industrial o de servicios.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 18.3, 18.6, 18.20, 18.21, 18.22 y 18.23 del Libro XVIII de las Construcciones de Código Administrativo el Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para obra nueva, ampliación, modificación o reparación de la construcción existente que si afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de más de 60 m ² o con claros mayores de 4mts.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a inspección o verificación. Objetivo: Verificar la existencia del terreno, así como la localización y estatus de la obra.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud elaborada	Si	0	Art. 134 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente.		
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, sentencia judicial, inmatriculación administrativa, contrato de compraventa, sesión de derechos, título de propiedad, etc) En caso de arrendamiento o como dato, agregar el contrato correspondiente.	No	1	Art. 18.20, 18.21, 18.22 y 18.23 del Libro XVIII de las construcciones del CAEM.		
3.- Traslado de dominio.	No	1	Art. 138 del Reglamento del Libro V del CAEM.		
4.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.	No	1	Art. 12 del Reglamento Interno de Desarrollo Urbano y conforme a lo señalado en el Manual de Procedimiento y de Organización del área.		
5.- Recibo de pago de agua vigente.	No	1	(CAEM: Código Administrativo del Estado de México)		
6.- Identificación del propietario y/o representante legal anexando carta poder firmado por dos testigos.	No	1			
7.- Foto aérea de localización del inmueble.	Si	0			
8.- Inspección ocular del inmueble.	Si	1			
9.- Croquis arquitectónico.	Si	1			
10.- Constancia de Alineamiento (numero oficial si es necesario)	Si	1			
11.- Dictamen Técnico Urbano o de campo.	Si	0			
12.- Licencia de Uso de Suelo Estatal.	No	1			
Nota: En caso de que la obra sea de Impacto Urbano Regional, se deberá anexar la aprobación de Cabildo y la Evaluación de Impacto.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Todos los requisitos solicitados para personas físicas, más los siguientes documentos:			Art. 134 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente.		
- Acta constitutiva	No	1	Art. 18.20, 18.21, 18.22 y 18.23 del Libro XVIII de las construcciones del CAEM.		
- Poder notarial del representante legal.	No	1	Art. 138 del Reglamento del Libro V del CAEM.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

						Art. 12 del Reglamento Interno de Desarrollo Urbano y conforme a lo señalado en el Manual de Procedimiento y de Organización del área. (CAEM: Código Administrativo del Estado de México)											
INSTITUCIONES PÚBLICAS																	
N/A		N/A		N/A		N/A											
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Ingresar la solicitud con toda la documentación completa, se programa inspección ocular, se califica el expediente, después se realiza la orden de pago, luego el ciudadano realiza el pago en Tesorería, se elabora la constancia correspondiente, se entrega el documento al ciudadano; se concluye el trámite.															
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles															
COSTO:		\$34.02		Fundamento Jurídico: Art. 144, Fracc. I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.													
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO		X		TARJETA DE CRÉDITO		X		TARJETA DE DÉBITO		X		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En Tesorería Municipal															
OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia electrónica, cheque.															
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Procedente siempre y cuando cumpla con toda la documentación exigida y reúna los requisitos establecidos en la ley.															
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Se aplicará la afirmativa ficta después de 15 días hábiles después de la solicitud, excepto en los casos que señale el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.															

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas						Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:						Ing. Fernando Martínez Florín							
DOMICILIO:		CALLE:				Av. Salto del Agua				NO. INT. Y EXT.:		s/n	
COLONIA:		Barrio Techichilco				MUNICIPIO:		Cocotitlán					
C.P.:		56680		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 8 a 15:00 y sábados de 9 a 13:00							
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55		59 82 06 03				N/A		N/A		desarrollourbanoyobraspublicas@cocotitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO													
OFICINA:		N/A											
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A											
DOMICILIO:		CALL E:				N/A				NO. INT. Y EXT.:		N/A	
COLONIA:		N/A				MUNICIPIO:		N/A					
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A							
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A		N/A				N/A		N/A		N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A											



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
El poder de servir

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	El tramite requiere de Licencia de Uso de Suelo.
RESPUESTA:	Si, es obligatorio la licencia de uso de suelo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Donde se tramita la Licencia de Uso de Suelo.
RESPUESTA:	En la Residencia Local de Amecameca con oficina auxiliar en Chalco, ubicada dentro de la Plaza Chalco, Planta Alta.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Es necesario cubrir todos los requisitos señalados.
RESPUESTA:	Si es necesario cumplir con todos los requisitos.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:

Lic. Mauricio A. Monzón Rodríguez

VISTO BUENO:

Ing. Fernando Martínez Florín

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

__18__ / __Febrero__ / 2025__.